



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0056-2023-MDSMF

San Miguel de El Faique, 22 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 016-2023-MDSMF-GM-GPP-SGPMI/MRT de fecha 21 de Febrero de 2023, emitido por la SubGerencia de Programación Multianual de Inversiones y Relaciones Internacionales, proveído la oficina de Gerencia Municipal N° 1129, de fecha 21 de febrero del 2023, proveído de Alcaldía N° 53 de fecha 22 de febrero 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 2004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente se aprueba su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley en concordancia con el literal 11.1 del artículo 11 del Reglamento, establece que las OPMI del Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, el literal 3) del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el numeral 13.6 del artículo 13 referida a "Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización", establece lo siguiente: La OPMI de los GR y GL propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que una vez concluido el registro

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR (Alcalde) para su aprobación mediante Resolución;

Que, a través del Informe N°016-2023-MDSMF-GM-GPP-SGP/MI/MRT de fecha 21 de febrero de 2023, el responsable de la SubGerencia de Programación Multianual de Inversiones y Relaciones Internacionales, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique manifiesta que en coordinación con el Comité de Seguimiento de Inversiones 2023, se realizó la selección de las inversiones para elaborar la Cartera de Inversiones para la PMI 2024-2026 de la Municipalidad, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los Artículos 14 y 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada Resolución Directora/ N° 001-2019-EF/63.01 y que habiendo concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el documento "**Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique**", que contiene el diagnóstico adecuado de la situación de brechas y los criterios de priorización, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de Provéido de fecha 21 de febrero de 2023, solicita a la Gerencia Municipal autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la "**Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique**", que contiene el diagnóstico detallado de la situación de brechas y los criterios de priorización;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directora/ N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Provéido de Gerencia Municipal con Registro N° 1129 de fecha 21 de febrero de 2023, al despacho de Alcaldía para emisión de Resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal con Registro N° 1129 de fecha 21 de febrero de 2023, al despacho de Alcaldía para emisión de Resolución.

Que, mediante Proveído de Alcaldía con Registro N° 053 de fecha 22 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo para la proyección de la Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE", que contiene el diagnóstico detallado de la situación de brechas y los criterios de priorización y que en Anexos adjuntos forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la SubGerencia de Programación Multianual de Inversiones y Relaciones Internacionales, para los fines pertinentes.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374